

ACTA Nro. FPARTAA-C3 – R002

PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DE LA “CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS COOPERANTES A TRAVÉS DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE KITS APÍCOLAS CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR A ASOCIACIONES APÍCOLAS Y APICULTORES INDEPENDIENTES A NIVEL NACIONAL DURANTE LA INTERVENCIÓN DEL 2026”

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ministerial No. 032 de 8 de junio de 2026, se expidió el “Instructivo para la entrega de subvenciones de kits apícolas para asociaciones y apicultores independientes a través del Componente 3 del Proyecto Fomento a la producción agrícola, mediante la implementación de sistemas de riego parcelario, tecnificación agrícola y apícola para pequeños y medianos productores agrícolas – FPARTAA”.

Mediante Convocatoria Pública Abierta publicada el 18 de junio de 2026 en la página web del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca con link <https://www.agricultura.gob.ec/convocatoria-publica-abierta-5/>, se comunicó lo siguiente: *“El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del Proyecto Fomento a la producción agrícola mediante la implementación de sistemas de riego parcelario, tecnificación agrícola y apícola para pequeños y medianos productores agrícolas (FPARTAA), convoca al proceso de selección y calificación de ofertas de material vivo, material apícola e insumos para la conformación de kits apícolas parcialmente subvencionados para asociaciones apícolas y apicultores independientes para la intervención del 2026.*

Los interesados deben presentar sus ofertas desde el jueves 18 de junio de 2026, hasta las 17h00 del miércoles 24 de junio de 2026, en sobre cerrado, en la Ventanilla Única del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, ubicado en la ciudad de Quito, Av. Eloy Alfaro Nro. 30-350 y Amazonas”.

En el Anexo 1, se comunicó lo siguiente: *“Con el fin de garantizar la transparencia y adecuada comprensión del presente proceso, se habilitará un espacio para la recepción de consultas, preguntas y solicitudes de aclaración por parte de los participantes. Para este efecto, las inquietudes deberán ser remitidas a los correos electrónicos tvillarreal@mag.gob.ec e iespinoza@mag.gob.ec hasta las 23h00 del día viernes 19 de junio de 2026. Las respuestas y aclaraciones correspondientes formarán parte integral del proceso y serán comunicadas a los participantes el lunes 22 de junio conforme a los mecanismos establecidos”.*

PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Una vez cumplido el plazo establecido en la Convocatoria para la recepción de preguntas y solicitudes de aclaración por parte de las empresas cooperantes, se registraron inquietudes, observaciones y requerimientos de aclaración respecto al proceso.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar las respectivas aclaraciones:

Pregunta 1

En el anexo 2 requerimientos de kits apícolas correspondientes a la intervención del 2026 del componente 3 del proyecto FPARTAA, menciona que las reinas F1 de linaje europeo deben llevar certificaciones sanitarias - certificado zoosanitario de producción y movilidad funcionamiento de predios apícolas para selección y crianza de abejas reinas (vigente).

El cual he realizado un primer acercamiento con Agrocalidad y me han mencionado que aún no está activo este proceso de certificación.

Es verdad que en la convocatoria no manifiestan este requisito específico como tal, pero, ¿quisiera saber cómo puedo abordar este inconveniente al momento de postular cómo empresa cooperante para la entrega de kits apícolas?

Aclaración:

Estimado cooperante con respecto al Certificado Zoosanitario de Producción y Movilidad-Funcionamiento de predios apícolas para selección y crianza de abejas reinas por parte de AGROCALIDAD, se aceptará temporalmente la copia de la Solicitud de la Certificación en mención ingresada formalmente ante AGROCALIDAD (con el respectivo sello de recepción físico o digital). El cooperante seleccionado quedará sujeto a la presentación del Certificado Zoosanitario definitivo como requisito previo indispensable para la firma del Convenio de Cooperación o antes de la primera entrega de los kits apícolas en la intervención 2026.

Pregunta 2

Solcito se solvente de manera técnica, detallada y con sustento legal (de ser pertinente) las siguientes inquietudes/ preguntas:

- 1.Cuál es el tiempo de ejecución de este convenio que se menciona que debe suscribir la empresa cooperante.
Es decir expliqué por favor cual es el tiempo que tienen los beneficiarios para retirar los kits
2. Existe una lista de beneficiarios identificados a los cuales se va a entregar los kits apícolas por provincia?
Y de existir, se ha generado alguna acta de compromiso o de interés de ser parte de este proyecto, es decir están de acuerdo en cancelar el 25% del valor del kit?
O como se garantiza la operatividad de este proceso?
3. Qué pasa si los beneficiarios, no se acercan a retirar (comprar porque van a pagar el 25%) los kits?
Cuál es la garantía para la empresa cooperante de que estos kits van a ser retirados?
4. En la propuesta se debe especificar en qué provincias se desea intervenir como empresa cooperante o con el acta de compromiso que solicitan que se firma de disponer de al menos un punto de venta en cada provincia, la entidad proponente de este proceso de reserva el derecho de asignar la provincia?
5. Por la capacitación solicitada a los técnicos del MAG en territorio, se va a considerar algún pago adicional o este se deberá incluir en el valor de los kits?
6. Por favor se puede dar a conocer la certificación presupuestaria para este proceso (documento)

Aclaración:

Estimado cooperante respecto a su pregunta número 1, el tiempo de vigencia del Convenio de Cooperación tendrá una duración de 12 meses contados a partir de su suscripción.

En relación al tiempo que tienen los beneficiarios para retirar los kits, es importante indicar que se coordinará con el personal técnico del Proyecto un cronograma de entregas acorde a la necesidad de cada provincia.

Con respecto a la pregunta 2, de acuerdo al anexo 4 existe una lista preliminar de potenciales beneficiarios que ha sido levantada en base a la necesidad de cada provincia.

Como establece el Acuerdo Ministerial No. 032 de 8 de junio de 2026, en su artículo 10; literal a; numeral 10, el comprobante de pago (copago del 25% del valor del kit) es un requisito para la entrega de la subvención, lo cual garantizará la operatividad del proceso.

En referencia a la pregunta 3, el Acuerdo Ministerial Nro. 610 de 15 de noviembre de 2022, en su Art. 6; literal a), menciona lo siguiente: *“Si el copago de la subvención del MAGAP se realiza a través de una entidad pública, se suscribirá el correspondiente Convenio de Transferencia de Fondos entre el MAGAP y la entidad pública respectiva encargada de transferir el subsidio al beneficiario directo”*. Por lo tanto, este modelo de gestión ha sido implementado con éxito en otros proyectos de esta institución.

Respecto a la pregunta 4, la intervención por parte de la empresa cooperante se realizará en las 23 provincias establecidas por el Proyecto. Cabe recalcar que, el punto de venta en cada provincia hace referencia a un lugar o sitio de entrega (temporal) donde los beneficiarios puedan retirar el kit oportunamente.

En relación a la pregunta 5, no se considera realizar un pago adicional ya que la capacitación será de manera virtual.

En atención a la pregunta 6, es necesario informar que la certificación presupuestaria va a avalar la transferencia de recursos hacia BanEcuador B.P., entidad encargada de realizar los reembolsos del 75% a las empresas cooperantes, asegurando la disponibilidad de los recursos para la ejecución del Proyecto.

Pregunta 3

Por favor de ser posible me aclaren los siguientes puntos del proyecto apícola.

- El monto total para la primera etapa son \$696.688?
- Según el anexo 4 y 7 debemos tener todos los puntos de venta o distribución en todas las provincias y que todas deben tener el stock para poder entregar los kits, esto quiere decir que debemos tener la totalidad o casi toda la mercancía para solventar los más de 800 kits
- La poliamida abarca una gran variedad de tipos de telas necesitamos las especificaciones exactas de la tela para los trajes, ya que la poliamida “estándar” es para ropa deportiva
- El ancho del cabezal del cepillo al parecer está mal redactado ya que piden de 5 cm y en ese ancho no se fabrican

Aclaración:

En atención a su consulta sobre el monto total destinado para la primera etapa, es importante señalar que la asignación de recursos se realizará en función de la disponibilidad presupuestaria del proyecto y de las necesidades identificadas en cada provincia. Por tal motivo, el monto podrá variar de acuerdo con estos criterios y no necesariamente corresponderá a un valor único o fijo.

Respecto a su segunda inquietud, la intervención por parte de la empresa cooperante se realizará en las 23 provincias establecidas por el Proyecto. Cabe recalcar que, el punto de venta en cada provincia hace referencia a un lugar o sitio de entrega (temporal) donde los beneficiarios puedan retirar el kit oportunamente. Asimismo, la empresa cooperante debe tener el stock necesario para satisfacer la demanda.

En referencia a la pregunta sobre la tela poliamida a emplearse en los trajes de apicultor, es un tipo de tela fina con excelente ventilación, propicia para climas cálidos.

Con respecto al ancho del cabezal del cepillo para desabejar, hace referencia al ancho del área lateral donde se insertan las cerdas, por lo tanto si corresponde al valor citado de 5 cm.

Clausura de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones

Una vez finalizado el proceso de preguntas, respuestas y aclaraciones, se remite la presente Acta en cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria.